



Fórmula 3 Metropolitana

A.P.E.F.A



REGLAMENTO

DEPORTIVO

2025





FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

REGLAMENTO DEPORTIVO FÓRMULA 3 METROPOLITANA AÑO 2025

Art. 1. FISCALIZACIÓN:

El Campeonato de Pilotos Año 2025 correspondiente a la categoría será fiscalizado por la **Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana.**

Art. 2. VIGENCIA:

El presente reglamento entra en vigencia el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Art. 3. REGLAMENTACIONES:

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E.F), los contenidos en el R.D.A., las Prescripciones Generales (PGCP), los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.

Art. 4. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

El organizador de competencias para el campeonato Zonal de **FÓRMULA 3 METROPOLITANA**, debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

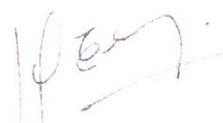
Ser una asociación o club afiliado a la Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana de la C.D.A. del A.C.A.

Presentar con una anticipación mínima de quince (15) días el Reglamento Particular de la Prueba, el organigrama del evento.

Manual de Seguridad para ser aprobado por la F.R.A.D. Metropolitana al comienzo del calendario anual.

El Manual de Seguridad se presentará detallando los servicios de seguridad, equipos de banderilleros y bomberos que actuarán, acompañado de un plano del escenario con la




OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD. METROPOLITANA

ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) días de anticipación deberán remitir póliza y comprobante de pago a la F.R.A.D. Metropolitana del Seguro de responsabilidad civil para espectadores del espectáculo.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicará la no autorización de la competencia por parte de la F.R.A.D. Metropolitana.

Art. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Durante todo el transcurso del Campeonato los Oficiales Deportivos, que actuarán en cada una de las competencias serán:

DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR

- Director de la Prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisarios de pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Médico
- Banderilleros
- Cronometraje

DESIGNADOS POR LA F.R.A.D. METROPOLITANA

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capítulo "X" y concordantes del R.D.A. y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente R.P.P.

Art. 6. COBERTURA MÉDICA:

Todos los pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por Escribano Público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por el prestatario, y que diga expresamente que cubre las "**competencias automovilísticas disciplina deportiva de alto riesgo**".

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

Art. 7. CANTIDAD DE COMPETENCIAS:

El campeonato estará compuesto por **(11)** eventos incluidos en el calendario deportivo




OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD. METROPOLITANA

publicado por la F.R.A.D. METROPOLITANA, pudiendo realizarse una (1) **más fuera de campeonato para NO GANADORES Y DEBUTANTES.**

Este número de pruebas podrá ser reducido a en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobadas fehacientemente por la F.R.A.D. Metropolitana, **hasta un mínimo de diez (10) EVENTOS puntuables.**

Se podrán realizar **cuatro (4)** competencias especiales, las que pueden ser con pilotos invitados u otra metodología. Las competencias especiales no podrán desarrollarse las tres últimas fechas del campeonato.

El total de los puntos obtenidos por el piloto invitado le serán adjudicados al titular. **No siendo válida para el campeonato como carrera ganada por el titular.**

En la competencia con pilotos invitados el puntaje será el previsto en el R. P. P. no pudiendo superar el doble de lo especificado en el Art. 10 Pruebas Finales.

Art. 8. VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Todos aquellos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica de la categoría FÓRMULA 3 METROPOLITANA.

Art. 8.1 PILOTOS ADMITIDOS:

Son requisitos para participar en esta categoría:

- a) Cumplir con las disposiciones emanadas por la FRAD Metropolitana para el otorgamiento de licencias deportivas.
- b) Podrán participar con 15 años cumplidos.
- c) En caso de participar un piloto extranjero con licencia FIA, deberá presentar la autorización de su ADN que emitió la licencia, conforme a las normas (Art. 109, 110 y 111 del RDA y del CDI).

Art. 9. MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

Para que la Prueba Final otorgue puntaje para el Campeonato Zonal, deberá largar un mínimo de DIEZ (10) automóviles de la categoría, **en cualquier momento de la actividad oficial (clasificación, Series o finales)**

Para determinar la cantidad mínima serán considerados solamente los vehículos que por sus propios medios mecánicos se ubiquen en la grilla a disposición del largador y aquellos que hayan concretado la largada desde boxes, saliendo de este sector (Art. 6 P.G.C.P. del R.D.A.)

Art. 10. PUNTAJE:

Se otorgará un punto por asistencia, a todos los que se presenten en las Pruebas de Clasificación.



En las Pruebas de Clasificación:

A quien logre el 1° puesto (poleman): 3 puntos.

En las series:

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntaje	15	13	11	9	7	5	4	3	2	1

En la 1° Final:

Saldrá de la clasificación Primeros **quinze (15)** grilla invertida

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntaje	30	27	25	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12

Puesto	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Puntaje	11	10	9	8	7	6	5	4	4	3	3	2	2	1	1

En la 2° Final:

Saldrá de las series.

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntaje	45	42	40	38	36	34	32	30	28	26	24	22	20	18	16



Puesto	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Puntaje	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

- Para la 1º fecha se aplicará sistema de puntaje y medio únicamente en las pruebas finales.
- Para la **última fecha** se aplicará sistema de puntaje y medio únicamente en las pruebas finales.
- Se podrán realizar cuatro (4) competencias especiales con puntaje especial.
- **Los cuatro (4) eventos que se desarrollen fuera del autódromo Roberto Mouras de La Plata, junto al Turismo Carretera, serán puntaje y medio únicamente en las pruebas finales, ya que no habrá series.**
- Tanto en series como en finales, los autos que hubiesen cubierto menos del 75% de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondea hacia abajo el número entero de vueltas completas), no serán clasificados.

Art. 11 MODALIDAD DEL CAMPEONATO

El Campeonato se realizará en dos partes:

1.- ETAPA REGULAR: de siete (7) eventos de duración, donde los primeros doce (12) pilotos (que cumplan los requisitos) clasificarán para disputar la "COPA DE ORO", **más los tres (3) pilotos de "último minuto" al finalizar la fecha diez (10).**

2.- COPA DE ORO:

A partir de la fecha ocho (8) del presente Campeonato se aplicará el sistema COPA DE ORO de la Categoría FÓRMULA 3 METROPOLITANA, que consta de los siguientes puntos:

- Se tomarán los últimos cuatro (4) eventos del campeonato actual.
- Participarán los doce (12) primeros pilotos ubicados en el presente campeonato, hasta la 7 fecha incluida (Etapa regular).
- Para poder entrar en la COPA DE ORO se deberá haber participado por lo menos en seis (6) fechas de la etapa regular.
- Dentro del desarrollo de la COPA DE ORO está prohibido a todo competidor clasificado para la citada Copa, cambiar de auto de competición, es decir se debe empezar y terminar la disputa de la Copa con el mismo auto.
- **PUNTUACION:** Se otorgarán **diez (10) puntos** al puntero del campeonato, al término de **la 7 fecha**. Los restantes 11 (once) participantes de la COPA DE ORO, comenzarán con 0 (cero) puntos, salvo los obtenido por Bonus de ganador.



- Todo piloto clasificado a la COPA DE ORO, que hubiera logrado victorias durante la etapa regular, obtendrá un BONUS de cinco (5) puntos por cada triunfo en cualquiera de las finales, que serán aplicados al puntaje de este piloto en el arranque de la etapa definitiva.
- La asignación de puntos por competencia realizada será la que establece el ART. del presente reglamento.
- La asignación de puntos por competencia realizada será la que establece el ART. 10 del presente reglamento, salvo en la 1°, última fechas y carreras fuera del Autódromo Mouras de la temporada, donde se otorgará PUNTAJE Y MEDIO.
- El ganador de la COPA DE ORO, obtendrá el título de CAMPEÓN de FÓRMULA 3 METROPOLITANA y será aquel piloto que reúna más puntos en los últimos cuatro (4) eventos del campeonato actual.
- El ganador de la COPA DE ORO tiene que haber ganado una competencia, como indica el presente Reglamento, antes o durante la COPA DE ORO, para acceder al título de CAMPEÓN.
- Tres de "ÚLTIMO MINUTO "Al finalizar la fecha 10°, los 3 mejores pilotos de la tabla general, sin tener en cuenta a los 12 integrantes (ya clasificados) del Play Off, se incorporarán a la misma, a los efectos de su definición en la última fecha, siempre que hayan participado por lo menos en cuatro (4) fechas de la etapa regular.
- La COPA DE ORO determina solamente el Campeón 2025.
- Los otros 14 pilotos que participaron de la COPA DE ORO, como los que no ingresaron a la misma, quedarán posicionados en el presente Campeonato, de acuerdo al puntaje general obtenido al cierre del mismo.
- En el caso de tener que ser reducido el total de competencia finales; en la etapa regular no podrán ser menor a CINCO (5) EVENTOS y en la COPA DE ORO no podrán ser menor a TRES (3) EVENTOS.
- El ganador de la COPA DE ORO recibirá 150 puntos extra en el Campeonato General al terminar el campeonato.

Art. 11.1. PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN:

Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos en la COPA DE ORO y que cumpla con la condición de haber ganado por lo menos una Prueba Final.

El ranking restante estará dado por el Campeonato General.

En caso de empate, en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos. Si aún así no se definiera las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente. En caso de continuar el empate logrará la mejor posición quien haya obtenido antes la mejor ubicación.



No se considerará para desempatar puestos la posición del “piloto invitado” (SI se considerara los puntos para el “piloto titular”).

Art. 12. NUMERACIÓN:

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificador que les haya sido asignado por el E.F. Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco, con un trazo de cuatro 4 cm de ancho y 20 cm de altura, sobre un fondo de color negro, el que deberá ser como mínimo de 25 cm por 25 cm, colocados en el sector de ambos laterales del alerón trasero. No podrá tener ningún tipo de publicidad cercana que dificulte su perfecta visión.

Asimismo en el frente de la trompa (capot) de cada vehículo, deberá estar pintado ese número, con un trazo de cuatro 4 cm de ancho y 20 cm de altura, sobre un fondo de color negro, el que deberá ser como mínimo de 25 cm por 25 cm .con un trazo menor, diferenciándose claramente del color de la carrocería o de las publicidades cercanas.

El dibujo de los números debe ser con un trazo simple, sin ningún tipo de aditamentos.

Los mismos serán provistos por la categoría A.P.E.F.A. su ubicación.

Durante el campeonato 2025 la asignación de números a pilotos no rankeados será obligatoriamente en forma correlativa a partir del último número rankeado anterior.

Art. 12.1 PATROCINIOS

Todos los participantes tendrán obligación de llevar en sus autos de competición los logos y publicidad determinadas por **A.P.E.F.A.** La ubicación de los mismos estará establecida por A.P.E.F.A. En los laterales del alerón trasero, toscano entre la suspensión delantera y el pontón, toma dinámica y en los laterales de la tapa del motor. Quien en el momento de la Verificación Técnica Previa no tenga colocados los logos reglamentados en el presente artículo, no será habilitado para salir a pista. Si en el transcurso del evento se retira alguno de los logos obligatorios, corresponderá una sanción que podrá llegar hasta la exclusión.

Art. 13. ASIGNACIÓN DE BOXES:

Será efectuada por la Asociación dentro del sector que le fuera asignado a la categoría por el organizador.

Art. 14. LICENCIAS DEPORTIVAS:

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal 2025 los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Metropolitana.

En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D., el mismo tendrá derecho a los premios que le corresponden por su clasificación, pero, a los efectos del




OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD. METROPOLITANA

puntaje su ubicación no será tenida en cuenta, asignándole los puntos correspondientes a los pilotos con licencias de la F.R.A.D. Metropolitana que le siguieran en las clasificaciones puntuables.

Podrán competir en estas condiciones una sola vez en el presente torneo.

Es obligación de los Pilotos y Concurrentes al hacer el trámite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y certificados de aptitud física emitida por las entidades reconocidas por esta FRAD.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el trámite definitivo.

Les serán aceptados los trámites o gestión relacionada con licencias deportivas en el escenario donde se disputará la prueba, o también el mismo podrá ser gestionado con la debida anticipación en la secretaría de la F.R.A.D. Metropolitana (en cualquiera de sus filiales).

Art. 15. INSCRIPCIONES EN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO:

En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo especialmente en cuenta que:

Los Pilotos para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencias deportivas de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14.

Las inscripciones deberán efectuarse en el lugar que designe la categoría **FÓRMULA 3 METROPOLITANA, POR MAIL (apefafmetro@gmail.com), y hacer el pago el día viernes del evento de 9,00 Hs. A 12,00 hs. tres días antes de la prueba final y/o en la F.R.A.D. Metropolitana hasta las 20 horas del mencionado día.**

La **FÓRMULA 3 METROPOLITANA** deberá ratificar ante la **F.R.A.D. Metropolitana** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de inscripciones la nómina de inscriptos.

La **FÓRMULA 3 METROPOLITANA** podrá cobrar un derecho de inscripción **por adelantado** a sus pilotos y hasta un doscientos por ciento (200%), más de dicho monto a quienes no se encuentren en esa condición.

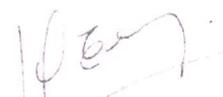
Quien esté inscripto y no participe de la competencia perderá todo derecho a reclamos sobre el importe abonado por este concepto.

El piloto que tenga pagos pendientes (con el ente fiscalizador y la categoría) no podrá efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

El inscrito tomará parte en la manifestación deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formule una falsa declaración en los datos solicitados, será considerada nula y sin efecto. Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. Metropolitana que adviertan las irregularidades sancionará a los firmantes con la pérdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia y la desclasificación conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la




OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD. METROPOLITANA

medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieren corresponder.

Ver Art. 12.1 y 12.2 del R.D.A. (Prescripciones para competencias en pista).

Art. 16. VERIFICACIONES PREVIAS:

Las Verificaciones Previas, tanto Administrativa como Técnica se realizarán los días viernes antes del inicio del primer entrenamiento oficial en el horario que establezca el Ente Fiscalizador, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista.

El incumplimiento será sancionado con una multa cuyo monto será informado mediante comunicado por la Frad. Metropolitana.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS, BUTACAS, GUANTES, BUZO ANTIFLAMA, REMERAS IGNÍFUGAS, CAPUCHAS, BOTAS, CINTURONES y HANS. Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso y ser los homologados.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la **Verificación Administrativa**, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente y será sancionada mediante la aplicación de una multa cuyo monto será informado mediante comunicado por la Frad Metropolitana y se duplicará con cada vez que reincida.

De no ser justificada debidamente los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la EXCLUSIÓN.

Art. 16.1 PASAPORTE TÉCNICO:

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la F.R.A.D., en su primera carrera un **Pasaporte Técnico**, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art. 16.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS:

Estas se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo para ambas clases de la siguiente forma:

Entrenamientos, Clasificación y dos finales.

Art. 16.3 REUNIÓN DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.




OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD. METROPOLITANA

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa que fijaran los Comisarios Deportivos, la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abandonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

Art. 16.4 MOTORES

Los motores para la categoría serán marca Renault 1.6 (K4M) propios de cada equipo, **debiendo tener una potencia máxima de 126 CV + 1%**, siendo responsable de la atención técnica y Services por **OCB COMPETICIÓN (OSCAR BONEU)** en la **temporada 2025**. Todos los motores deberán ser controlados, certificados y precintados por (**OCB COMPETICIÓN**) controlados por La **F.R.A.D. METROPOLITANA** antes del comienzo del Campeonato. **Si ya están certificados y precintados del año anterior se le permitirá hasta la segunda fecha y desde esta se empezará a contabilizar.** Sólo se permitirán tres service en el año, después **(3) TRES FECHAS CORRIDAS** de cada motor, salvo por roturas.

Deberán usar el mismo motor durante el campeonato **(3) TRES FECHAS CORRIDAS** mínimas salvo lo antes mencionado. No se podrá usar otro motor antes de haber corrido **(3) TRES FECHAS CORRIDAS**. Un motor para cada piloto.

Los servicios antes mencionados deberán ser autorizados por A.P.E.F.A y F.R.A.D METROPOLITANA.

Art. 17. ENTRENAMIENTOS:

En la víspera de la competencia, si el organizador así lo programara, se podrán realizar entrenamientos oficiales controlados por el fiscalizador. El organizador deberá habilitar el circuito con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

Terminada la Verificación Previa las Autoridades Deportivas procederán a la conformación de las tandas de entrenamiento estableciendo quién participará en cada una de ellas.

El criterio a implementar para su conformación consistirá en dividirlos de acuerdo al ranking vigente y estableciendo un orden de participación rotativo en el transcurso del campeonato.

La conformación de estos grupos se dará a conocer treinta (30) minutos después de terminada la verificación. Los participantes podrán intervenir únicamente en la tanda asignada, **no será aceptado ningún cambio.**

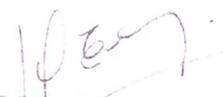
Cuando la capacidad del circuito así lo determine, los Comisarios Deportivos podrán conformar tres o más grupos.

Se realizará como mínimo una tanda por grupo, con una duración mínima de 10 minutos y un máximo de veinte (20) minutos.

Todos los entrenamientos del evento serán oficiales.

Quien presente una anomalía técnica o deportiva en las tandas oficiales (salvo peso




OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD. METROPOLITANA

mínimo) (no hándicap) penalizará con 10 décimas de recargo para ambas finales.

Art. 18. INTERRUPCIÓN DE UN ENTRENAMIENTO:

En el caso que un entrenamiento sea interrumpido habiendo cumplido el 80% del tiempo establecido, los Comisarios Deportivos podrán darlo por terminado.

Art. 19. TANDAS DE CLASIFICACIÓN:

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

No antes de transcurridos sesenta (60) minutos de finalizado el Entrenamiento Oficial se realizará una tanda de clasificación para cada grupo correspondiente, con una duración no inferior a ocho (8) minutos según los cronogramas para cada competencia.

Se dividirán los grupos de acuerdo a la cantidad de autos, pudiendo cada participante salir en el grupo que le fuera asignado.

Se tomará el mejor tiempo de cada piloto, que determinará el ordenamiento de largada de la final del día sábado, invirtiéndose los primeros quince (15) puestos.

Asimismo, el mejor tiempo de cada piloto determinará el ordenamiento de las series, que serán clasificatorias para la segunda carrera. En caso de no disputarse las series, el ordenamiento de la clasificación será para la final.

Para el caso de que un piloto no clasifique, para la final o la serie clasificatoria, será ubicado a continuación de quienes cumplieron con la clasificación, salvo que la cantidad de autos máximos aprobados para el circuito, nos lo permitiera. EN ESTE CASO NO SE AUTORIZARÁ SU PARTICIPACIÓN.

De haber más de un participante en esta situación los Comisarios Deportivos realizarán un sorteo para establecer su ubicación en la grilla.

Durante el transcurso de la Tanda de Clasificación los autos participantes tienen prohibido el ingreso al interior de los boxes o al patio de boxes. Quien no cumpla con esta disposición será sancionado con la quita de los tiempos obtenidos o multa.

CLASIFICACIÓN A BOX CERRADO.

Cumplido el tiempo estipulado se mostrará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien así no lo hiciera le será retirado los tiempos obtenidos.



Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de la prueba en cuestión se realizará según lo establecido en el Art. 22 de la P.G.C.P. del R.D.A.

En caso de interrupción de la prueba, si se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido se dará por terminada la tanda, hecho que no transforma la misma en atípica.

Cuando las pruebas de clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconvenientes en la pista, o que, por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.) no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de largada de las Series o de la Final se conforme de manera atípica.

En estos casos procederán de la siguiente forma:

Se tomará el mejor tiempo de clasificación y a continuación se ordenará por puestos, hasta completar las grillas de largada de las Series Clasificatorias.

La determinación de que una o más tandas sean atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.

Entre el final de las Tandas de Clasificación, series las Pruebas Finales deberá mediar un lapso de tiempo no inferior a sesenta (60) minutos.

Las Tandas de clasificación se harán como máximo 5 minutos más, de lo estipulado en los cronogramas oficiales.

Todos los vehículos clasificados deberán permanecer en parque cerrado. Quien lo retire, perderá los tiempos de clasificación para el engrillado de las finales.

Art. 20. FALSA LARGADA:

En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.

La penalización por falsa largada será de una sanción de recargo de tiempo y / o penalización boxes (según determina el R.D.A. Art. 15.2 P.G.C.P.)

La penalización Boxes será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número de automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada, el no cumplimiento ocasionará la exclusión automáticamente.

Para dar cumplimiento con la sanción el piloto deberá circular por el carril externo de boxes a una velocidad no mayor de sesenta (60) kilómetros por hora.



Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada "cajón" o se moviera mientras esté la luz roja encendida, será penalizado.

ART. 21. SERIES Y PRUEBA FINAL:

Las pruebas finales serán dos por fecha, una el sábado y otra el domingo.

La primera final o final del sábado será de la clasificación grilla invertida de los quince (15) primeros de dicha clasificación.

La segunda del día domingo se ordenará conforme los resultados obtenidos en las series clasificatorias.

Las series serán consideradas atípicas. El piloto deberá correr en la serie que le corresponda no permitiéndose el cambio de serie por ningún motivo.

Tendrá la finalidad de ordenar la grilla de largada de la Prueba Final, se disputará a 5 vueltas o 22 km. como mínimo y otorgará puntos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10º del Presente Reglamento.

De haber hasta diecisiete (17) autos verificados se realizará una única serie clasificatoria.

De haber dieciocho (18) autos verificados o más, se realizarán DOS (2) series clasificatorias.

Si la cantidad de autos verificados supera la cantidad de VEINTIOCHO (28), se realizarán TRES (3) series clasificatorias.

Podrán tomar parte aquellos vehículos que no hubieran realizado las tandas clasificatorias, colocándose en la grilla luego del último que disputó la tanda, quedando a criterio del Comisario Deportivo en la serie que participará.

Según el artículo 15.1.2. del R.D.A. Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de Pilotos 2025. (Art. 10).

Estará integrada por todos los automóviles que realizaron la clasificación hasta el máximo permitido para el circuito.

Deberá cumplirse para las pruebas finales un recorrido mínimo (desde la luz verde hasta el final) de 50 kilómetros salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan veinte (20) minutos de carrera.- En este caso al puntero se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la cual cumpla el tiempo máximo.

Todos los automóviles que luego de finalizada una tanda y/o prueba final y queden en el circuito se encuentran bajo el mismo régimen de parque cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata por los auxiliares de pista directamente a parque cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implica la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o



total de la prueba.

Art. 21.1. ARMADO GRILLA SERIES Y PRUEBAS FINALES

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedarán desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado.

Art. 22. RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS:

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que hayan cubierto, y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos del setenta y cinco (75) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia arriba el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

Art. 23. PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el treinta por ciento (30%) de su recorrido no otorgará puntaje para el campeonato.
 2. Si lo ha sido entre el treinta (30) y el setenta y cinco (75) por ciento, otorgará la mitad del puntaje previsto originalmente para la competencia completa. -
 3. Si la suspensión se produce luego del setenta y cinco por ciento (75%) de su recorrido total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.
 4. Si la suspensión se produce luego de disputada la clasificación y no se pudieran realizar las competencias finales, se otorgarán únicamente los puntos correspondientes a la clasificación.
 5. Si la suspensión se produce luego de disputada la 1° final y no se pudiera realizar la 2° competencia final, se otorgarán únicamente los puntos correspondientes a la 1° final.
- A los efectos del otorgamiento del puntaje la cantidad de vueltas será redondeada hacia arriba.

Art. 24. PROCEDIMIENTO DE LARGADA EN MOVIMIENTO:

Según el artículo 15.1.2. del R.D.A.



Art. 24.1 LARGADA DETENIDA:

Según artículo 15 del RDA.

Art. 24.2. LARGADA CON PISTA HÚMEDA:

Cuando el Director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HÚMEDA el procedimiento será el siguiente:

El procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15 del RDA.

A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Pace Car.

Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control (se hace apertura de tiempos y vueltas) y durante una vuelta más, los autos continuarán alineados detrás del Pace Car como reconocimiento de pista DEBIENDO mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la segunda vuelta, el Pace Car se retirará de la pista.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedente, para el caso de pérdida de posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previa de una largada normal.

El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del Pace Car.

En caso de determinarse carrera con pista húmeda, el piloto podrá optar por cubiertas slick o de lluvia a su criterio.

Salvo que, por un estricto tema de seguridad, el Comisario Deportivo haga obligatorio la cubierta de lluvia.

Art. 25. VEHÍCULO DESPISTADO:

Todo vehículo despistado que reciba ayuda externa, será **EXCLUIDO automáticamente.**

Art. 26. AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. Metropolitana, implica la suspensión automática **por una fecha**, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

Art. 26.1. PENALIZACIONES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R. D. A.

Asimismo, y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle



perder al Piloto tantas posiciones de grilla como considere apropiado, en la Prueba Siguiente del Evento que se esté disputando o del Evento Siguiente. **Esta sanción no es apelable.**

En caso de aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este artículo corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato **siendo esta medida apelable.**

NO HAY PENALIZACIÓN POR CARRERAS GANADAS.

Art. 27. TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES:

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es 1/2 (media hora) de publicada la clasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

Art. 28. RECLAMACIONES:

El derecho a reclamación sólo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA.

El mismo deberá ser dirigido al Comisario Deportivo por escrito y acompañado por una caución en efectivo **cuyo monto será informado mediante comunicado por la Frad Metropolitana**, dentro de la hora de notificado de la sanción. La reclamación le será entregada al Director de la Prueba o en su ausencia al Comisario Deportivo.

Art. 29. APELACIONES:

El derecho a apelación sólo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA.

El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto por una caución en efectivo **cuyo monto será informado mediante comunicado por la Frad Metropolitana**, tanto para una apelación deportiva como técnica.

Si la apelación es por motivo de no cumplir con el valor de Relación de Compresión establecido en el reglamento técnico de la categoría, esta será efectuada en el lugar, día y hora establecido por el Comisario Deportivo. Para la misma, el Comisario Técnico actuante será designado por la Federación y no podrá ser el mismo que intervino en la carrera. Como también se usará otra máquina de medición de relación de compresión de igual marca y modelo que la utilizada en el evento.



Art. 30. CONTROL TÉCNICO FINAL:

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas para las verificaciones que se considere efectuar.

Como mínimo, los clasificados Primero, Segundo serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto y el motor son el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A., R.C, PGZ y/o R.P.P.

Los mecánicos deberán contar con un aparejo para poder sacar los motores.

Art. 31. COMBUSTIBLE:

Será nafta comercial provista por el organizador.

No está permitido el agregado de alcoholes ni potenciadores. Únicamente aire será mezclado como oxi.

ART. 32: CONTROL DE COMBUSTIBLE:

Se controlará con la máquina de SUPERDESARROLLOS de modo comparativa quien de un valor distinto a la muestra del camión que provee el organizador será excluido.

El combustible en competencia será nafta comercial provista por el organizador.

En las competencias campeonatos en que se implemente la provisión de nafta a través de un camión cisterna oficial dispuesto en el circuito para tal fin, es obligatorio para los participantes en el evento abastecerse únicamente del mismo.

Antes del inicio de las pruebas oficiales, le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido, y en su presencia de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de las muestras patrón.

Los Comisarios Técnicos entregarán a los Comisarios Deportivos el acta correspondiente al retiro de las muestras donde constatará la numeración de los precintos.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

Para su análisis se extraerán tres (3) litros de este a cada auto designado.

Si el remanente no alcanzara para retirar estos tres (3) litros, se usará la cantidad de nafta extraída como la única muestra válida para la evaluación y veredicto final.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser de tipo nafta de venta comercial.

Si se constata que un participante estuviera usando combustible que difiera en alguna CONDICIÓN con la muestra patrón retirada del camión proveedor o que superara el límite máximo establecido anteriormente según sea el caso, además de su exclusión, perderá todas las tandas oficiales subsiguientes y podrá largar último en la final, piloto y su concurrente serán pasados a Penalidades.



La evaluación técnica podrá ser hecha en el mismo escenario con el personal y elementos de control y análisis aprobados para tal fin, siendo su resultado válido y definitivo para la toma de decisiones en cada evento.

La F.R.A.D. METROPOLITANA, cuando lo disponga, podrá verificar a través de análisis especializados, la calidad del combustible en el laboratorio oficial que designe.

En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos.

Art. 33. CAMBIO DE MOTOR y CHASIS:

1. Quien cambie el motor por problemas técnicos, roturas antes del evento o por cambio de equipo, tiene que ser previamente autorizado por escrito por el representante de **A.P.E.F.A** y la **F.R.A.D Metropolitana**. El mismo tendrá que penalizar con un recargo de 10 décimas en la clasificación en dicho evento para las dos finales. También aquel que repare motor, antes de haber cumplido las **(3) TRES FECHAS** mínimas, y no haya penalizado en el evento, penalizará un evento siguiente con dicho tiempo de recargo. Esta penalización es para el piloto que este rankeado dentro de los 15 primeros del Campeonato 2025.
2. Quien cambie el motor en el EVENTO por problemas técnicos o roturas certificadas por el **Técnico de la F.R.A.D.** y **OCB competición** tendrá que penalizar, por este cambio, con 15 puestos en la prueba oficial siguiente.
3. Quien levante y corte precinto de tapa de cilindros en el evento penalizará con 10 puestos en la prueba oficial siguiente.
4. Quien levante y corte precinto de tapa de válvulas o distribución en el evento penalizará con 6 puestos en la prueba oficial siguiente.
5. Las centralinas serán sorteadas todos los eventos. Se permite cambiar solo por defecto comprobado por O.C.B. y el técnico de la F.R.A.D. Si no, se le permitirá cambiar con una penalización de 6 puestos en la prueba oficial siguiente.

Art. 34. RESCATE DE VEHÍCULOS:

A partir del inicio de las Pruebas Finales, salvo indicación contraria del Director de la Prueba o de los Comisarios Deportivos, los autos que abandonen en el circuito serán ubicados en lugar seguro y no serán trasladados a los boxes y/o parque cerrado hasta la finalización de la prueba.



Art. 35. PRUEBAS:

No se podrán realizar pruebas 5 días antes del evento (auto/piloto). Los días jueves, en el autódromo antes del evento, podrán probar todos los pilotos y autos salvo los 15 primeros del campeonato (1 al 15 del presente año 2025).

El único autódromo autorizado para pruebas será el Roberto Mouras de La Plata.

Solo se podrá probar en otros circuitos del calendario con autorización del organizador y/o de la categoría.

36: MEDIOS DE ADQUISICIÓN DE DATOS

Solo se permite el **GPS** marca **AIM SOLO** o **MYCRHOM (TIEMPOS, CUENTAVUELTAS TEMPERATURA)**, que podrá estar ubicado en el volante de conducir. **(NINGUNA CONEXIÓN CON LOS BOXES)**.

37. PROHIBIDO TERMINANTEMENTE:

1. Practicar "Largadas" en los boxes, pistas auxiliares, y durante el recorrido hacia la largada, salvo en los lugares pre establecidos.
2. Retirar los autos de boxes o parque cerrado, sin autorización del Comisario Deportivo.
3. El Reabastecimiento en pista (Toda reparación que se deba realizar en la pista, deberá ser efectuada por el piloto y con las herramientas que tenga en el vehículo.)
4. El cambio de motor (excepto ante las circunstancias expuestas en el Reglamento Técnico), es decir, solo por roturas comprobadas por el técnico.
5. Realizar cualquier tipo de "Petitorio" con las firmas de los pilotos y/o **equipos**.
6. **Empujarse entre competidores.**
7. La puesta en marcha de los motores en boxes sin silenciador correspondiente (salvo cuando los autos van a salir a pista) El no-cumplimiento con esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos con una multa **cuyo monto será informado mediante comunicado por la Frad Metropolitana**, duplicada en caso de reincidencia. La FRAD METROPOLITANA será encargada de cobrar dichas multas.

Art. 38: OBLIGACIÓN DEL PILOTO AL FINALIZAR LA COMPETENCIA:

Luego de terminada cada competencia los pilotos deberán llevar Cinturones de Seguridad colocados y abrochados, como así también los Cascos puestos hasta llegar a BOXES, PATIO DE BOXES O REVISACION TECNICA. En caso de no cumplirse con lo expuesto será pasible de sanción. El piloto es responsable de que se cumpla con estas medidas de seguridad.



Art. 39: NEUMÁTICOS: **NEUMÁTICOS SLICKS**

Los neumáticos a utilizar, serán N.A. siendo provistos y distribuidos por el organizador. Se sortearán los primeros 10 del campeonato 2025.

Terminado el sorteo se procederá a labrar un acta donde conste el resultado, la misma será firmada por un comisario técnico y los concurrentes y/o pilotos presentes en el acto. El original del acta será entregada a los comisarios deportivos.

Los comisarios deportivos podrán disponer el control de su utilización a la entrada o salida del sector de boxes en cada sesión oficial o en el momento que ellos consideren apropiado.

Para la primera competencia de la temporada, se deberán sellar ocho (8) neumáticos, cuatro (4) delanteros y cuatro (4) traseros nuevos para todo el evento. (ESTOS PODRÁN SER USADOS/PISADOS). Un juego para el viernes entrenamientos oficiales, los que quedan sin efecto para el resto del evento, y el otro para clasificaciones serie y finales. (Para los dos eventos no se podrán intercambiar).

Cada dos (2) competencias el participante podrá sellar un máximo de ocho (8) neumáticos 4 delanteros y 4 traseros de los cuales, cuatro (4) un juego deberán ser nuevos y el resto, (un juego) hasta completar las ocho (8) selladas en competencias anteriores del presente. Deben haber sido selladas por él sellador en competencia anterior del presente campeonato, (resellar). Estos deberán ser resellados y no se podrán usar en las clasificaciones, series y 2 finales. (Solo para entrenamiento oficial).

En caso de pinchadura o rotura tendrá que elegir un neumático de estos usados resellados y cambiarlo por él hasta que terminen todas las competencias del evento.

Una vez iniciado el campeonato, para la primera competencia que compita un debutante podrá adquirir un máximo de ocho (8) cubiertas nuevas, proceder al sellado, uso de las mismas o resellados neumáticos usados. Esta posibilidad se le brindará también en el caso que cambie de equipo y no disponga de cubiertas usadas por él. En ningún caso y sin excepciones, se sellan cubiertas nuevas que no hayan sido adquiridas en el evento.

No existe ninguna posibilidad de cambio de cubiertas, salvo fallas de fabricación constatadas y certificadas por el fabricante antes de ser utilizadas. Luego de haber rodado no hay posibilidad de reemplazo. Si el fabricante / proveedor se las reemplaza por falla la deberá usar en el evento próximo, en los entrenamientos para poder volver a ponerla en el juego de carrera.



SE TENDRÁ QUE COMPLETAR LA PLANILLA DE GOMAS Y FIRMARLA. La presentación de la lista se deberá hacer antes de clasificar. El resellado se hará el día jueves hasta el primer entrenamiento oficial. Sin excepción. De no ser así se les quitará el tiempo de clasificación.

Las gomas nuevas se podrán usar en el entrenamiento oficial pero ya no se volverán a usar las usadas.

Se podrá correr todo el evento con gomas usadas. De otro evento.

En caso de pista húmeda y tener que usar todo el evento gomas de lluvia las gomas slicks quedarán para el próximo evento.

NEUMÁTICOS DE LLUVIA

Es obligatorio poseer neumáticos para lluvia que hayan sido provistos por la categoría la elección de neumáticos a utilizar queda al exclusivo criterio de los pilotos. Los neumáticos de lluvia a utilizar, serán NA ANCORIZADAS serán las cuatro que hayan elegido, para todo el evento y será responsabilidad de cada concurrente tener en su poder el número de neumáticos necesarios para el caso.

No venderá gomas para pista húmeda salvo que sea por encargo previo y las solicitadas serán entregadas en la competencia siguiente. Se tendrán que tener preparadas en el box el día viernes por la mañana para su sellado.

Art. 39.1 CALENTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS:

Durante el desarrollo del evento queda expresamente prohibido el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema como así también el tratamiento de los mismos con líquidos antiderrapantes o similares.

No se permitirá dibujar los neumáticos para piso seco.

Art. 39.2 HORARIOS DE ENTREGA Y SELLADO:

El horario de entrega y sellado de los neumáticos nuevos y usados será:

El día del sorteo desde la finalización del mismo y hasta las 18:00 Hs.

El resellado desde la finalización del sorteo hasta las 18:00 Hs.

Día de pruebas oficiales la venta: de 08.00 a 18:00 Hs

El sellado: de 08: 00 hasta antes de clasificar.




OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD. METROPOLITANA

Estos horarios serán de cumplimiento estricto y limitativo. Quien no cumpla dentro de los mismos con los trámites correspondientes NO PODRÁ ADQUIRIR NI SELLAR CUBIERTAS.

Quien no cumpla con los horarios pactados para sellado y resellado se le quitarán los tiempos de clasificación.

Art. 40. PESAJE DEL VEHÍCULO:

Es obligatorio para todo piloto, ni bien terminada la competencia, dirigirse a Parque cerrado a verificar el pesaje.

En todo momento de las pruebas oficiales y verificaciones del vehículo deberá cumplir con el peso mínimo **en las condiciones que se encuentre** no estando permitido el agregado de lubricantes, líquidos de ninguna naturaleza, refrigerantes, etc.

Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante.

Lastre de cámara de TV oficial: en el caso de que un vehículo no tenga montada la cámara de TV oficial designada, deberá colocar un lastre de 2 kg. En reemplazo de la misma, el cual deberá estar ubicado dentro del habitáculo junto a la cuaderna y estar pintado de color naranja. Este obligatoriamente formará parte del peso mínimo del vehículo, independientemente del peso real del vehículo.

Art. 41. BINOMIOS:

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezarán a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieran individualmente no serán computados para el binomio.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

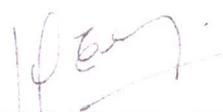
En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

No se podrán constituir binomios la última fecha del campeonato.

Art. 42. LICENCIAS PARA PILOTOS DEBUTANTES:

Todo debutante en la categoría deberá tener antecedentes comprobables de haber corrido




OSCAR MILANI
RESIDENTE
FRANCO METROPOLITANA

en esta u otra categoría.

Se le dará una licencia provisoria por tres meses, donde deberá demostrar en pista tanto las condiciones deportivas y de buen comportamiento, de no tener ninguna sanción disciplinaria en esos meses, y se le tomará una prueba de conocimientos. De ser aprobada se le entregará la licencia definitiva.

Art. 43. SISTEMA LISSO Y CAMARA DE VIDEO:

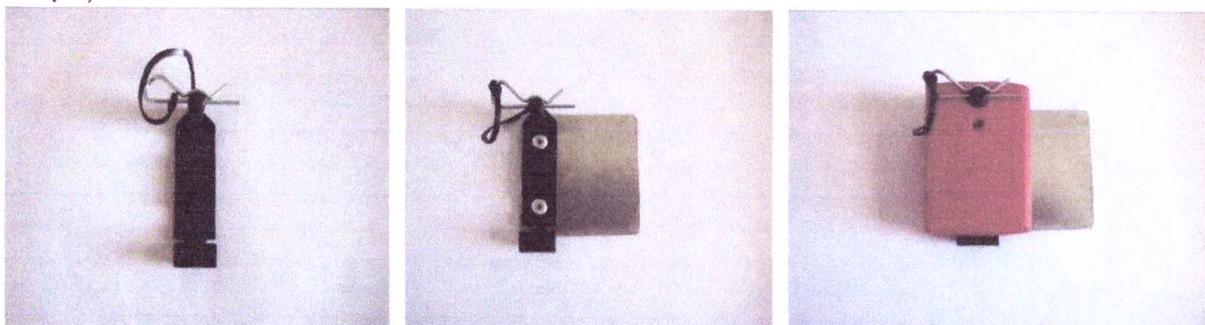
El Sistema Liso es de uso obligatorio, también será de uso obligatorio, una cámara de video GO-PRO, colocada sobre el arco principal.

LISSO: Deberá estar instalado de forma segura y visible claramente a la vista del piloto, sin nada que obstaculice la señalización del banderillero electrónico.

SENSOR:

La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, debe ser la reglamentada.

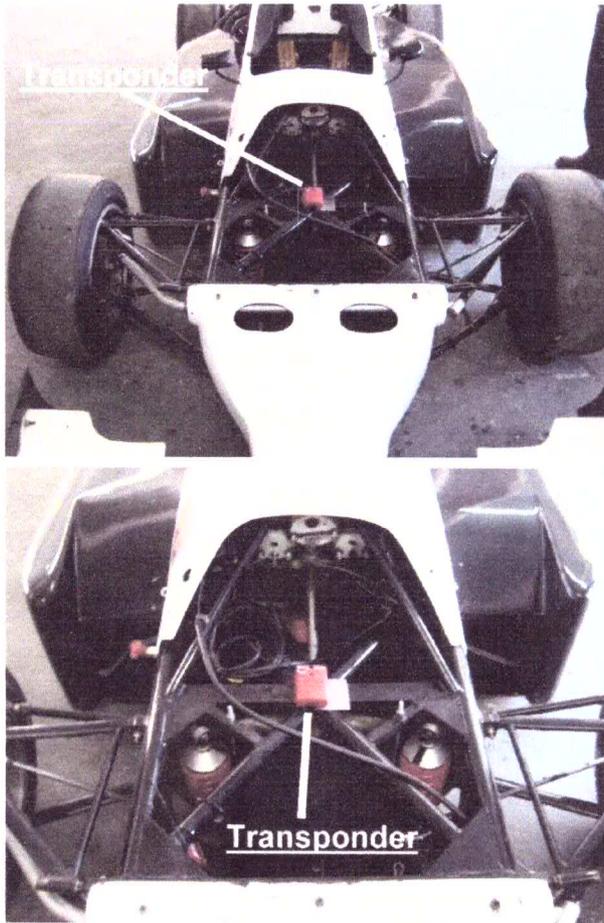
Es obligatorio el uso de un PORTA Transponder, el cual es provisto por la empresa prestadora del servicio. En caso de rotura del mismo o de pérdida de la chaveta, este será reemplazado sin costo alguno. Dicho porta sensor debe estar colocado sobre una chapa de 2 mm de espesor (ver foto del PORTA Transponder abulonado o remachado sobre la chapa).



- **Ubicación en autos de fórmula:**

En estos autos la chapa del PORTA TRANSPONDER debe estar soldada a los caños que pasan por encima de las piernas del piloto, a la altura del centro de las ruedas delanteras. (Ver fotos).





MUY IMPORTANTE:

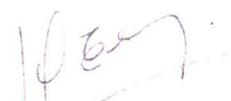
La devolución del LISSO y del TRANSPONDER debe ser realizada al personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la Categoría en el evento. En caso de NO CUMPLIR con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicará una multa.

Es obligatorio el sensor y el Liso para todas las pruebas oficiales y en pruebas aranceladas que la Categoría disponga de los mismos.

Art. 44. DECLARACIONES PUBLICAS:

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-, o redes sociales –Facebook, Twiter, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resulten agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la FR.A.D. que considere el caso y eleve las actuaciones al Tribunal de Penalidades para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.




OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD. METROPOLITANA

Art. 45. CÓDIGO DE BANDERAS:

- **BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR:** Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- **BANDERA ROJA:** Indica la interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitado informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- **BANDERA BLANCA Y NEGRA:** Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un **APERIBIMIENTO**.
- **BANDERA NEGRA:** Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. **EXCLUSIÓN**.
- **BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Se exhibe junto con la señalización del número del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.
- **BANDERA AMARILLA AGITADA:** Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporaria o permanente. Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirara, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.
- **BANDERA AMARILLA DOBLE AGITADA:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Esté listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.
- **BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS:** Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia zona resbaladiza.
- **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla. B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con Pace Car.
- **BANDERA BLANCA:** Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.
- **BANDERA AZUL INMOVIL:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.
- **BANDERA AZUL AGITADA:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.
- **BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA):** Indica finalización de la competencia.

